



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

**INFORME ACERCA DE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
FINANCIERO CONTABLE QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DE NICSP.**

**20 JUNIO 2018**



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

“La imparcialidad nos hace objetivos”

---

## **CONTENIDO**

**Página N.º**

<i>RESUMEN EJECUTIVO</i> .....	3
1. INTRODUCCIÓN .....	5
<b>1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO</b> .....	5
<b>1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO</b> .....	5
<b>1.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO</b> .....	5
<b>1.4. METODOLOGÍA APLICADA</b> .....	6
<b>1.5. GENERALIDADES DEL ESTUDIO</b> .....	6
<b>1.6. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO</b> .....	6
2. RESULTADOS .....	7
<b>2.1. Responsabilidad de la implementación de las NICSP</b> .....	7
<b>2.2. Sistemas de información de las NICSP</b> .....	9
3. CONCLUSIONES .....	16
4. RECOMENDACIONES .....	16
4.1 Al Sr. Alcalde Municipal.....	16
4.2 Al Sr. Contador Municipal .....	17
4.3 Al Sr. Encargado de TI.....	17
5. CONSIDERACIONES FINALES.....	18



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

**INFORME N.º A.I.003-2018**

**RESUMEN EJECUTIVO**

***¿Cuál fue el objetivo del estudio?***

*Analizar si Sistemas de tecnologías de la información actuales cumplen con los requerimientos de Contabilidad Nacional para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NICSP).*

***¿Por qué es importante el tema estudiado?***

*El presente estudio se desarrolló en atención del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna Municipal de Acosta para el 2018.*

***¿Qué aspectos relevantes se determinaron?***

*Los decretos N° 34918-H 9 Diciembre 2008 así como las modificaciones N° 36961-H del 3 de febrero 2012, el Decreto N° 39 665 del 23 de junio 2016 Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense y el decreto N° 41039 Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa del 7 de mayo del 2018, establecen que el periodo de implementación de la normativa contable de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica es el 1 de enero del 2017.*

*Las Municipalidades deben cumplir con la normativa contable determina por la Dirección General de Contabilidad Nacional de Costa Rica y al momento del estudio el avance era de un 8.16%. Actualmente, la Municipalidad de Acosta no cuenta con un sistema de información para el proceso contable y, por lo tanto, el cumplimiento con la normativa contable de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica tiene bajas posibilidades de éxito.*

*Los hallazgos más importantes se nombran a continuación (más detalla se puede encontrar en el detalle del Estudio):*

- a. Responsabilidad de implementación de las Normativa de Contabilidad Nacional
- b. Plazo de implementación



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

- c. Proyecto de cambios (adquisición o modificación) en sistemas de información para apoyar la adopción de las NICSP
- d. Sistema de contabilidad
- e. Identificar soluciones automatizadas para la Municipalidad de Acosta
- f. Riesgo inherente en las hojas de trabajo tipo Excel
- g. Bitácoras o pistas de auditoría en las hojas de trabajo para el proceso contable y de presupuesto
- h. Adquirir y Mantener Software Aplicativo para el presupuesto de la Municipalidad de Acosta
- i. Plan de Adquisición de Infraestructura Tecnológica de Municipalidad de Acosta



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

“La imparcialidad nos hace objetivos”

---

## **INFORME DE LA REVISIÓN DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERO CONTABLE QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DE NICSP.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se desarrolló en atención del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna Municipal de Acosta del 2018.

La Municipalidad de Acosta debe cumplir con la Normativa Contable de la Dirección General de Contabilidad Nacional de Costa Rica para los Estados Financieros de la Municipalidad de Acosta.

#### **1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

Analizar si los sistemas de tecnologías de la información actuales cumplen con los requerimientos de Contabilidad Nacional para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NICSP)

#### **1.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO**

Revisar el cumplimiento de la Normativa Contable de la Dirección General de Contabilidad Nacional de los Estados Financieros de la Municipalidad de Acosta y si existen los sistemas de tecnologías de la información actuales cumplen con los requerimientos de Contabilidad Nacional para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NICSP) para mayo del 2018.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

Para el desarrollo del presente estudio se observó en lo aplicable; las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), (R-DC-064-2014) y las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009).

#### **1.4. METODOLOGÍA APLICADA**

Para la realización del estudio se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el NGASP y demás normativa aplicable. Las indagaciones se realizaron por medio de entrevistas a funcionarios municipales encargados del proceso de elaboración de Estados Financieros, el encargado de TI y solicitudes de información planteadas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Acosta.

#### **1.5. GENERALIDADES DEL ESTUDIO**

La normativa jurídica y técnica que regula los procesos de elaboración de estados financieros es la Normativa Contable de la Dirección General de Contabilidad Nacional

#### **1.6. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO**

La presentación del informe se realizó el 20 de junio de 2018, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hora de inicio 9:10 A.M. finalizando la presentación al ser las 10:35 A.M. estando presente los Señores Nelson Umaña Quiros (Contador Municipal), Stefanny Martínez Román (Asistente de Contabilidad), Brandon Vargas Bermúdez (Encargado de T.I.), Lic. Luis Diego León Barquero (Asesor Auditoría) y Lic. Pedro Miguel Juárez Gutiérrez (Auditor Interno). Al final de la conferencia no hubo objeciones a las recomendaciones dadas, por lo que dicho informe es acogido en su totalidad.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

“La imparcialidad nos hace objetivos”

---

## **2. RESULTADOS**

### **2.1. Responsabilidad de la implementación de las NICSP**

#### **a. Responsabilidad de implementación de las Normativa de Contabilidad Nacional**

La Dirección de Contabilidad Nacional de Costa Rica indica que las entidades del Sector Público deben enviarle la información basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). En el documento Guía de Implementación emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional de Costa Rica, se indica lo siguiente:

“La responsabilidad es en primer lugar de las y los jefes de las instituciones públicas, como primera línea de defensa del Sistema de Control Interno, por lo que les corresponde tomar las decisiones para que la institución cumpla con lo dispuesto en dichos Decretos. El proceso de formulación de los planes de acción para la implementación de la normativa contable, el envío de los informes de avance y en general de la marcha del proceso de implementación (asignación de responsabilidades a sus colaboradores, calidad y eficacia de los planes de acción, contenido de los informes de avance, asignación de recursos y toma oportuna de decisiones), es su responsabilidad.”<sup>1</sup>

Los decretos N° 34918-H 9 Diciembre 2008 así como las modificaciones N° 36961-H del 3 de febrero 2012, el Decreto N° 39 665 del 23 de junio 2016 Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense y el decreto N° 41039 Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa del 7 de mayo del 2018, establecen que el periodo de implementación de la normativa contable de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica es el 1 de enero del 2017.

La Municipalidad de Acosta no cuenta con Estados Financieros de acuerdo con la normativa contable de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica, por lo tanto, existe un incumplimiento con la normativa contable y la regulación de la República de Costa Rica.

**Recomendación:** es importante recordar que es el máximo jefe el responsable de la implementación de la normativa contable de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica y

---

<sup>1</sup> Guía de Implementación. Dirección General de Contabilidad Nacional. 2010. Página 8.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

que al día 31 de mayo del 2018, la Municipalidad de Acosta está incumpliendo con la regulación obligatoria de la República de Costa Rica.

**b. Plazo de implementación**

Los decretos N° 34918-H 9 Diciembre 2008 así como las modificaciones N° 36961-H del 3 de febrero 2012, el Decreto N° 39 665 del 23 de junio 2016 Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense y el decreto N° 41039 Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa del 7 de mayo del 2018, establecen que el periodo de implementación de la normativa contable de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica es el 1 de enero del 2017.

El decreto ° 41039 Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa del 7 de mayo del 2018 indica lo siguiente:

“Artículo 3º—Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.

Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia. “

Por lo tanto, a pesar de que la normativa contable de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica está vigente desde el 1 de enero del 2017, la Contabilidad Nacional ha otorgado un plazo para el 31 de diciembre para el cierre de las brechas, la normativa de Contabilidad Nacional debió ser cumplida al 31 de diciembre del 2017. Esto es claramente indicado por don Luis Paulino Calderon, Contador General de Costa Rica. Lo anterior se puede apreciar en una charla que el dio en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica el día 15 de mayo del 2018. La charla puede ser vista en el siguiente vínculo: <https://www.youtube.com/watch?v=MxA3XAFwLP4>





**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

Por la tanto, la Municipalidad de Acosta está incumpliendo con la regulación pues no existen Estados Financieros, por lo tanto, no se cumple con la normativa de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica es el 1 de enero del 2017.

**Recomendación:** realizar las acciones necesarias para que el máximo jerarca cumpla con su responsabilidad de cumplir con la normativa de la Dirección General de Contabilidad de Costa Rica que está vigente desde el 1 de enero del 2017.

## **2.2.Sistemas de información de las NICSP**

### **a. Proyecto de cambios (adquisición o modificación) en sistemas de información para apoyar la adopción de las NICSP**

No se cuenta con un diagnóstico de los sistemas de información actuales de la Municipalidad de Acosta, las brechas que debe cumplir para lograr el estado deseado (implementación de las NICSP) y las actividades a realizar.

Asimismo, en cuanto a los sistemas de información automatizados se determinó que la Administración no ha emitido directrices escritas en relación con el respaldo de la información automatizada, que garantice la continuación de las operaciones en caso de problemas originados por sustracción de equipo o alguna otra contingencia, en el momento del estudio solo se estaba respaldando la información en el edificio municipal no así fuera de este.

Por un problema de hardware a principios de este año, se perdió la información correspondiente al pendiente de cobro de todos los impuestos y tasas municipales, provocando un trastorno a los contribuyentes, por cuanto, para actualizar la referida información debieron recurrir a una base de datos que se encontraron en la municipalidad, sin que este proceso garantice la actualización real del pendiente de cobro a la fecha.

Existe un incumplimiento con el punto 1.7 Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la gestión de TI de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica:

**Recomendación:** es necesario contar con un documento de diagnóstico de los sistemas de información de la Municipalidad para la implementación de las NICSP. El documento debe determinar el estado actual de los sistemas de información de la Municipalidad para el cumplimiento con las NICSP, debe indicar las brechas de los sistemas de información contable-



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

financieros (situación actual versus situación deseada), describir las acciones a realizar para cubrir la brecha y alcanzar el cumplimiento con las NICSP.

**b. Sistema de contabilidad**

Actualmente la Municipalidad de Acosta no cuenta con un sistema de contabilidad

Debe existir un procedimiento documentado para identificar, dar prioridades, especificar y acordar los requerimientos de la Municipalidad para el sistema de contabilidad para lograr el alcance de los objetivos e implementar medidas mínimas de seguridad, bitácoras e integración con el sistema de cómputo.

Al no existir un sistema contable no se cumple con el principio de contabilidad de dualidad económica o partida doble, de conformidad con lo establecido en la legislación municipal, situación que impide comparar la corrección de una serie de operaciones administrativas y financieras, tal como, los activos, inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y gastos anticipados, solo se cuenta con una contabilidad de caja y presupuesto, por medio de la cual se controlan los recursos existentes en los bancos, en efectivo conforme al origen de los ingresos y al objeto del gasto, tanto por la Tesorería como por la Contabilidad, los cuales únicamente muestran los movimientos de efectivo.

No se está cumpliendo con el punto 3.2 Implementación de software de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica.

**Recomendación:** desarrollar un estudio para analizar los requerimientos actuales para el sistema de contabilidad que cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad, control, respaldos y disponibilidad, asimismo permita su integración con contabilidad y la implementación de las NICSP. Es necesario establecer como mínimo para el sistema contable que soporte el catálogo de cuentas contables propuesto por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

**c. Identificar soluciones automatizadas para la Municipalidad de Acosta**

Existen algunos procesos fundamentales en la Municipalidad de Acosta que son realizados manualmente o en hojas de Excel, cuando por seguridad y control deberían ser automatizadas. El proceso contable y el proceso de presupuesto (con excepción de los ingresos por impuestos y sus cuentas por cobrar) son registrados utilizando Hojas de Trabajo Excel.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

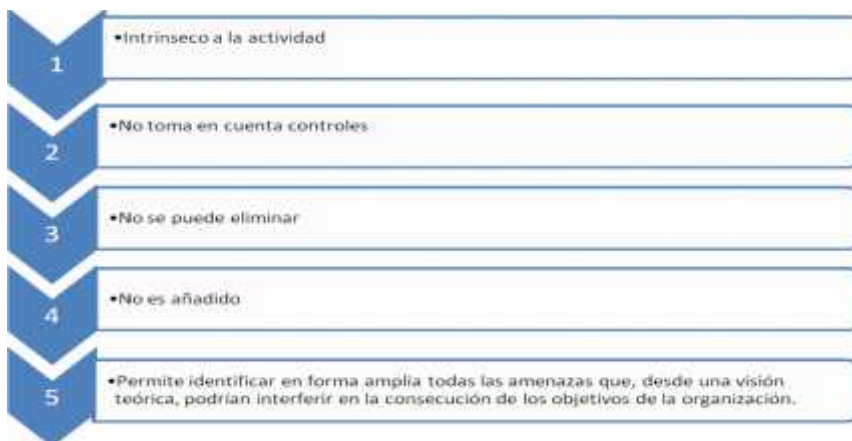
La necesidad de una nueva aplicación o función requiere de análisis antes de la compra o desarrollo para garantizar que los requisitos de la Municipalidad se satisfacen con un enfoque efectivo y eficiente. Este proceso cubre la definición de las necesidades, considera las fuentes alternativas, realiza una revisión de la factibilidad tecnológica y económica, ejecuta un análisis de riesgo y de costo-beneficio y concluye con una decisión final de “desarrollar” o “comprar”. Todos estos pasos permiten a las organizaciones minimizar el costo para adquirir e implementar soluciones, al haber ausencia de esto no se genera la información financiera y administrativa de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos.

No se está cumpliendo con el punto 3.2 Implementación de software de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica.

**Recomendación:** desarrollar un procedimiento para identificar la necesidad de una nueva aplicación o función requiere de análisis antes de la compra o desarrollo para garantizar que los requisitos de la organización se satisfacen con un enfoque efectivo y eficiente

**d. Riesgo inherente en las hojas de trabajo tipo Excel**

Existen riesgos en procesar las transacciones de presupuesto y para el proceso contable en hojas de trabajo tipo Excel, como el control de cambios (cómo se controlan los cambios a la hoja de trabajo), el acceso a la hoja de trabajo, las posibles entradas erróneas, la seguridad y la integridad de la información, entre otros aspectos. Así las cosas, el riesgo inherente es aquel que es:





**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

No se está cumpliendo con el punto 3.2 Implementación de software de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica.

**Recomendación:** en caso de seguir utilizando la hoja de Excel para la elaboración del presupuesto y para el proceso contable, una adecuada combinación de los siguientes controles debe ser considerada para mitigar los riesgos inherentes al ambiente de las hojas de trabajo:

- a) Control de cambio: mantener un proceso controlado de los requerimientos de cambios, haciendo los cambios y probándolos. Se debe obtener una aprobación formal de un empleado independiente, de que el cambio está funcionando como debe.
- b) Control de versión: asegurarse que la versión actual aprobada de la hoja de trabajo se usa mediante estándares de nombre y estructura de directorios.
- c) Controles de acceso (ejemplo: crear, leer, actualizar y borrar): limitar el acceso al nivel de archivos de la hoja de trabajo en el servidor principal y asignar los derechos adecuados. Las hojas de trabajo también deben tener contraseña para restringir el acceso.
- d) Controles de entrada: asegurarse que exista reconciliación para que los datos ingresados estén completos y sean adecuados. Los datos pueden ser ingresados a las hojas de trabajo manual o sistemáticamente por medio de descargas de información (downloads).
- e) Seguridad e integridad de los datos. Implementar un proceso para asegurar que los datos contenidos en la hoja de trabajo sean actuales y seguros. Esto puede hacerse al proteger celdas para impedir cambios inadvertidos o intencionales en los datos. Además, las hojas de trabajo deben estar almacenadas en directorios protegidos.
- f) Documentación: asegurarse que la documentación adecuada de las hojas de trabajo es mantenida y actualizada para que facilite el entendimiento del objetivo de la organización y las funciones específicas de la hoja de trabajo.
- g) Desarrollo del ciclo de vida: aplicar la norma del desarrollo del ciclo de vida del software para el proceso de desarrollo de hojas de trabajo más críticas y complejas, y que este desarrollo cubra las prácticas comunes: especificación de requerimientos, diseño, construcción, pruebas y mantenimiento. Las pruebas son un control crítico para asegurar que la hoja de trabajo produzca resultados correctos y esperados.
- h) Respaldo: implementar un proceso de respaldo periódico de las hojas de trabajo para que la información esté completa y disponible.
- i) Archivos: mantener los archivos históricos para que no sea posible actualizarlos ni ponerlos como sólo lectura.
- j) Inspección lógica: realizar inspecciones lógicas por otro empleado ajeno al creador o el usuario de la hoja de trabajo. Esta revisión debe ser documentada.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

- k) Segregación de funciones: definir e implementar perfiles, autoridad, responsabilidad y procedimientos para la propiedad, aprobación, segregación y uso.
- l) Análisis general: implementar medidas de análisis (parámetros, montos, razones, etc.) como control para encontrar errores en los cálculos de la hoja de trabajo. Estas medidas de análisis no son un control suficiente para abordar completamente el riesgo inherente de las hojas de trabajo.

**e. Bitácoras o pistas de auditoría en las hojas de trabajo para el proceso contable y de presupuesto**

Un riesgo inherente al usar una hoja de trabajo para el proceso de presupuesto y para el proceso contable (control de entradas y salidas de efectivo) es la falta de pistas de auditoría o bitácoras. Una hoja de trabajo tipo Excel no cuenta con bitácoras avanzadas que permitan identificar quién accesó, modificó, actualizó o borró la información.

No se está cumpliendo con el punto 3.2 Implementación de software de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica.

**Recomendación:** analizar la posibilidad de automatizar este proceso y brindar los requerimientos de seguridad necesarios para los procesos contables y de presupuesto.

**f. Adquirir y Mantener Software Aplicativo para el presupuesto de la Municipalidad de Acosta**

La Municipalidad de Acosta no cuenta con un plan documentado de adquisición de un sistema de información para presupuesto. Lo anterior es importante pues el sistema presupuestario conocido SIM 21 es una aplicación obsoleta y no es completa (sólo se dedica al cobro de impuestos y permisos de construcción). Con excepción del cobro de impuestos, el presupuesto es administrado usando hojas de trabajo tipo Excel.

No se está cumpliendo con el punto 3.2 Implementación de software de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

“La imparcialidad nos hace objetivos”

**Recomendación:** establecer procedimientos documentados para contar con un sistema informático para el presupuesto.

**g. Plan de Adquisición de Infraestructura Tecnológica de Municipalidad de Acosta**

Debe generarse un plan para adquirir, implementar y mantener la infraestructura tecnológica que satisfaga los requerimientos establecidos, tanto funcionales y técnicos de la Municipalidad de Acosta, y que esté de acuerdo con la dirección tecnológica de la Municipalidad. El plan debe considerar extensiones futuras para adiciones de capacidad, costos de transición, riesgos tecnológicos y vida útil de la inversión para actualizaciones de tecnología.

ESQUEMA DE UN MODELO DE IMPLEMENTACIÓN ESTANDAR DE T.I.



La Administración debe de considerar, que para que los funcionarios puedan cumplir con sus responsabilidades es necesario comunicar la información necesaria en el tiempo requerido y para ello el sistema informativo de la institución es decisivo.

Como regla general hoy el Sistema de Información debe de estar apoyado en los sistemas informáticos que permiten producir informes con información operativa para dirigir y controlar la institución.

Hay que considerar que estos sistemas no solo manejan datos e informes internos, también reflejan acontecimientos externos y otros datos necesarios para la toma de decisiones.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

No se está cumpliendo con el punto 3.3 Implementación de infraestructura tecnológica de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica.

**Recomendación:** desarrollar un plan para la Municipalidad de Acosta para adquirir, implementar y mantener la infraestructura tecnológica que satisfaga los requerimientos establecidos funcionales y técnicos de la organización, y que esté de acuerdo con la dirección tecnológica de la organización.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

### **3. CONCLUSIONES**

El presente estudio permitió determinar que Municipalidad de Acosta no cuenta con un sistema de información para el proceso contable por lo que es poco probable la implementación exitosa de la Normativa Contable de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

El proceso de contable y la mayor parte del proceso de presupuesto se realiza en hojas de Excel. La aplicación de SIM 21 para la administración del ingreso y cobro de impuestos está obsoleta y no provee la seguridad adecuada.

Es necesario contar con sistemas de información financiero contable y un sistema de información para el presupuesto para cumplir con la normativa aplicable a la Municipalidad de Acosta y la obligación del control interno.

### **4. RECOMENDACIONES**

#### **4.1 Al Sr. Alcalde Municipal**

- a. En coordinación con las unidades responsables del proceso financiero contable y Tecnología de Información, supervisar la adquisición de sistemas financiero contable y un sistema de información de presupuesto para la Municipalidad de Acosta, pues el Alcalde es el responsable del control interno, el cumplimiento de la normativa contable y el cumplimiento de las regulaciones relaciones del presupuesto.
- b. Asignar al personal administrativo la observación de este estudio, verificar que existan fechas específicas para cumplir con las observaciones y supervisar la realización de las recomendaciones del estudio.
  - i. 2.1 inciso a: Responsabilidad del máximo jerarca sobre la implementación de las NICSP.
  - ii. 2.1 inciso b: Incumplimiento con la normativa contable determinada por la Dirección General de Contabilidad Nacional de Costa Rica (el plazo era el 31 de diciembre del 2017)
  - iii. 2.2 inciso a: Proyecto de adquisición de un sistema de información financiero contable
  - iv. 2.2 inciso b: Sistema de contabilidad
  - v. 2.2 inciso c: identificación de soluciones automatizadas para la Municipalidad de Acosta
  - vi. 2.2 inciso d: Riesgo inherente en las hojas de trabajo tipo Excel





**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

- vii. 2.2 inciso e: Bitácoras de auditoría en las hojas de trabajo para el proceso contable y de presupuesto
- viii. 2.2 inciso f: Proyecto de adquisición de un sistema de información para el presupuesto
- ix. 2.2 inciso g: Plan de Adquisición de Infraestructura Tecnológica de Municipalidad de Acosta.

Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte del alcalde a la Auditoría Interna del oficio donde hace constar la implementación de las medidas correctivas correspondientes en el plazo que no sobrepase el 20 de diciembre de 2018.

#### **4.2 Al Sr. Contador Municipal**

Realizar un análisis exhaustivo de los requerimientos funcionales de un sistema financiero contable y un sistema de presupuesto para que este análisis sea incluido en el plan de adquisición de los sistemas. Adicionalmente, realizar las actividades de las observaciones de este estudio asignadas por el Alcalde

Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte del Contador a la Auditoría Interna del oficio donde hace constar la implementación de las medidas correctivas correspondientes en el plazo que no sobrepase el 20 de diciembre de 2018.

#### **4.3 Al Sr. Encargado de TI**

Realizar un plan de adquisición para un nuevo sistema de información financiero contable que apoye a las NICSP y un plan de adquisición de un sistema de información para el presupuesto.

Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte del encargado de TI a la Auditoría Interna del oficio donde hace constar la implementación de las medidas correctivas correspondientes en el plazo que no sobrepase el 20 de diciembre de 2018.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**“La imparcialidad nos hace objetivos”**

---

## **5. CONSIDERACIONES FINALES**

5.1 La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.

5.2 Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, n.º 8292.

5.3 Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez  
Auditor Interno